

CAPÍTULO 4:

VIOLENCIA HACIA LAS JUVENTUDES



INJUV

Ministerio de Desarrollo Social y Familia



VIOLENCIA GINECOLÓGICA Y OBSTÉTRICA



HERRAMIENTAS DE AFRONTAMIENTO Y PREVENCIÓN

El término "parto respetado" o "parto humanizado" hace referencia al respeto a los derechos de las mujeres y personas trans, hijos/hijas y sus familias en el momento del nacimiento. Promueve el respeto a las particularidades de cada familia, etnia, religión, nacionalidad, acompañándola a través de la toma de decisiones seguras e informadas e implica generar un espacio familiar donde la mujer y el recién nacido o nacida sean los protagonistas y donde el nacimiento se desarrolle de la manera más natural posible (UNICEF 2019).

Cuando hablamos de parto respetado nos referimos que la mujer siga su propio pulso de parto evitando todo tipo de intervenciones innecesarias, así como a decidir la forma de controlar el dolor durante el parto. Conocer sus derechos es una herramienta de afrontamiento y prevención fundamental ante la violencia ginecológica y obstétrica, ya que permitirá visualizar y reaccionar de manera oportuna ante este tipo de violencia. A continuación, enumeramos algunos de los derechos mencionados (UNICEF 2019):

- Las usuarias del sistema sanitario tienen derecho a recibir información (existencia de complicaciones, ventajas e inconvenientes de los posibles tratamientos), a decidir libremente la forma y posición en el momento del parto y a ser tratada con respeto y consideración de sus pautas culturales.
- Las y los funcionarios sanitarios están obligados a tener en cuenta los deseos y necesidades de cada mujer, como el estar o no acompañada por una persona de confianza en cada momento y/o el tipo de ingesta alimentaria durante el proceso de parto.
- Las y los funcionarios sanitarios deben informar sobre las distintas intervenciones médicas que pueden tener lugar durante el parto y postparto y deben participar activamente en las diferentes decisiones y actuaciones de los profesionales.
- Las usuarias del sistema sanitario tienen derecho a no ser sometida a ningún examen o intervención cuyo propósito sea de investigación.

VIOLENCIA GINECOLÓGICA Y OBSTÉTRICA



HERRAMIENTAS DE AFRONTAMIENTO Y PREVENCIÓN

- Las usuarias del sistema sanitario tienen derecho a tener a su lado a su hijo o hija durante la permanencia en el establecimiento sanitario, siempre que el recién nacido no requiera de cuidados especiales.
- Las usuarias del sistema sanitario deben ser informadas, desde el embarazo, sobre los beneficios de la lactancia materna y recibir apoyo para amamantar. Además, recibir asesoramiento e información sobre los cuidados de sí misma y del niño o niña, y sobre anticoncepción en el momento del puerperio.
- Las y los recién nacidos tienen derecho a estar en contacto con su madre desde el primer momento y a ser alimentados con leche materna sin interferencias. Asimismo, deben ser tratados de forma respetuosa y digna, contar con inequívoca identificación y a no ser sometidas o sometidos a ningún examen o intervención cuyo propósito sea de investigación o docencia.
- Las y los recién nacidos tienen derecho a que sus padres reciban adecuado asesoramiento e información sobre los cuidados para su crecimiento y desarrollo, así como sobre su plan de vacunación.



 **Hablemos de todo**

INJUV

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

